

Estimados amigos:

Al igual que el año pasado, el Ayuntamiento de Astillero, a través de su Concejalía de Deportes, ha convocado en régimen de concurrencia competitiva subvenciones especiales para las entidades deportivas, clubes y deportistas municipales que hayan participado en competiciones o actividades deportivas federativas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2023.

Las bases reguladoras de estas subvenciones se aprobaron el 12 de junio por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero y se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria el 01/07/2024. Asimismo, estarán disponibles en el tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento de Astillero.

Al igual que en la convocatoria anterior, se subvencionarán tanto las actividades desarrolladas en el ámbito nacional como las internacionales. Los gastos subvencionables incluyen desplazamientos (por medios propios, vehículos de alquiler con o sin conductor o medios de transporte públicos) y la manutención.

Entre las novedades de esta convocatoria respecto a la anterior, se incluyen:

- Subvención de gastos de estancia en función del régimen de alojamiento (alojamiento y desayuno, media pensión, pensión completa, todo incluido, campings, albergues, u otros). Esto permitirá un reparto más justo y racional de las cantidades de la subvención.
- Mejor definición del sistema de cálculo de la cantidad subvencionable por desplazamientos nacionales, sean por medios propios o no.
- Otras novedades detalladas en las bases reguladoras.

Considero importante recalcar los siguientes aspectos:

- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de Cantabria.
- Las entidades deportivas y los clubes deportivos, como personas jurídicas, están obligados a presentar dichas solicitudes y cualquier documentación de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Astillero. Este canal servirá para cualquier comunicación posterior, tanto para requerir la subsanación o complementación de la solicitud inicial, como para notificar cualquier acuerdo que se adopte.

Firma 1 de 1
ALEJANDRO HOZ
FERNANDEZ
01/07/2024
CONCEJAL DE DEPORTES

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	7a3029f13c7649e48605b55e71e925da001	
	Url de validación	https://sede.astillero.es	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- No se subvencionará ningún gasto que no se acredite con la correspondiente factura ajustada a las condiciones fijadas en las bases reguladoras y el comprobante bancario del pago.
- Se admitirá el pago en metálico de facturas o documentos que justifiquen el gasto con un máximo de 500 € por solicitud, no por actividad, tal como señala el artículo 5.4 de las bases reguladoras. Estas facturas deben incluir la firma y el sello del proveedor.
- En el caso de billetes de tren, avión o autobús, se admitirá como factura una copia completa del billete en la que conste el trayecto y el pasajero, la tarjeta de embarque o el billete de autobús, acompañada del correspondiente justificante del pago bancario.
- Los gastos de alojamiento se acreditarán siempre con la debida factura y el comprobante bancario del pago. Preferiblemente, la factura debe indicar el régimen de alojamiento (de lo contrario, se presumirá que fue en régimen de media pensión) y las noches de pernoctación.

Muy importante:

Todas las solicitudes deberán presentarse en los modelos oficiales establecidos en los anexos I (solicitud general o resumen), II (ficha de terceros), III (declaración jurada) y IV (memoria de desplazamiento). Las solicitudes que NO se presenten en dichos modelos o NO subsanen cuando sean requeridas, serán desestimadas y no accederán a la subvención por la actividad o actividades que presenten tal defecto de forma.

En el caso de que la actividad sea una liga o campeonato con un calendario preestablecido que conlleve varios desplazamientos, se admitirá presentar un único modelo IV por toda la actividad, adjuntando una relación desglosada de los desplazamientos realizados, con indicación de destino, fecha, forma de desplazamiento y si hubo o no pernoctación, y las noches de esta. Para otras competiciones o torneos fuera de dichas ligas, se presentará una memoria de desplazamiento por cada una de ellas.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o ayuda que puedan requerir, y les envío un cordial saludo.

Alejandro Hoz Fernández
Concejal de Deportes

Firma 1 de 1
ALEJANDRO HOZ
FERNANDEZ
01/07/2024
CONCEJAL DE DEPORTES

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	7a3029f13c7649e48605b55e71e925da001	
	Url de validación	https://sede.astillero.es	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	